

## Metodología de la Transversalidad de Niñas, niños y adolescentes

### 1. ¿Por qué integrar la transversalidad en la planeación, programación y presupuestación?

#### a. Normatividad Internacional

La Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional legalmente vinculante que establece la universalidad de los derechos humanos de las niñas y los niños, consagra en su artículo 4º la obligación de los Estados parte de asignar el máximo de **recursos** disponibles para adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos de la infancia.

#### b. Normatividad Nacional

Las reformas constitucionales de 2011 establecen el reconocimiento expreso de los derechos humanos y la obligación del propio Estado, a través de todas sus autoridades, de promover, respetar, proteger y garantizar, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La elevación a rango constitucional del principio del interés superior de la niñez como elemento rector del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a este grupo, constituye un paso importante entre los progresos que ha alcanzado México para garantizar mayores niveles de bienestar para su población infantil y adolescente.

Por su parte, la reforma de 2011 al artículo 73 constitucional concedió al Congreso de la Unión la facultad de expedir “leyes generales que establezca la concurrencia de la Federación, los Estados, El Distrito Federal y los Municipios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes”, lo que dio paso a la discusión y aprobación de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)** en el año 2014, y por consecuencia, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas en el año 2015. A partir de la entrada en vigor de las Leyes se establece la obligación de que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deben incorporar en sus proyectos de **presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas<sup>1</sup>, para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

#### c. Normatividad Estatal

El artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, establece que “para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios rectores establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, entre sus obligaciones, está el de incorporar en sus **proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la Ley. La Legislatura del Estado,**

---

<sup>1</sup> Artículo 3º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**establecerá en los respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones que mandata la presente Ley”.**

#### **d. Definiciones y conceptos básicos sobre transversalidades**

**La transversalidad** se entiende como un modelo de gestión de las políticas públicas en temas fundamentales para atender las desigualdades y garantizar los derechos humanos universales, y que, a su vez, éstas se implementen en todos los sectores a través de acciones específicas o generales o como entregables bien definidos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que la política pública con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes es el conjunto de decisiones y acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa, con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, universalidad, acceso a la justicia, rendición de cuentas, transparencia, transversalidad e intersectorialidad.

## **2.- Objetivo de la transversalidad**

### **a. Objetivo general**

Fortalecer la implementación de la perspectiva atención a niñas, niños y adolescentes con un enfoque transversal, para fortalecer la capacidad del ejercicio pleno de sus derechos. Establecer una metodología que permita conocer de manera precisa la forma en que las Dependencias de la Administración Pública Estatal calculan los montos de recursos presupuestarios de los Proyectos presupuestarios que conforman el anexo transversal del decreto de presupuesto de egresos y con ello fortalecer su asignación.

### **b. Objetivo específico**

Identificar los recursos estatales que se destinan al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin ampliar o mejorar en el mediano plazo, las políticas públicas enfocadas a la infancia, así como regular el proceso de integración y construcción del listado de programas que ejercen recursos para la atención de la infancia y la adolescencia.

### **c. Cómo se pretende alcanzar los objetivos**

Fortaleciendo la coordinación institucional mediante la implementación de un proceso transversal, progresivo y aplicando a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la integración del anexo transversal, con el propósito de apoyar e identificar una o más actividades que inciden en la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

## **3. Catálogo de estrategias u objetivos**

**a. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo o de Programas especiales a los que se alinearan las actividades de los programas presupuestarios que conforman el anteproyecto de presupuesto de egresos**

**En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, se adoptó de manera prioritaria la **transversalidad**, con el cumplimiento de los derechos de la infancia en la alineación bajo la alineación 1.1.5:

1. Hacia una Nueva Gobernanza
2. Gobernabilidad para la paz social
3. Fortalecer la implementación de la perspectiva atención a niñas, niños y adolescentes con un enfoque transversal, para fortalecer la capacidad del ejercicio pleno de sus derechos.

Los principios rectores, políticas públicas y estrategias están también articulados con el Programa Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2022-2027.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los estándares y criterios internacionales, tiene tres enfoques transversales que le permiten darle viabilidad al desarrollo humano en nuestra entidad: Anticorrupción y Cero Impunidad; la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres; y los Derechos Humanos. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enfoques que circunscriben el Programa para la Protección de Niñas, Niños y Adolescente del Estado de Zacatecas.

Adoptar el enfoque de derechos humanos como un eje transversal del plan estatal de gobierno, implica la generación de acciones para la formación y educación, la promoción de acciones para su reconocimiento y reivindicación, la adopción de medidas para salvaguardar a las personas vulnerables, la abstención de interferir en su goce y la implementación de medidas progresivas para afrontar los obstáculos que lo impidan.

La estrategia del Plan Estatal de Desarrollo implica garantizar la Nueva Gobernanza, y consolidar la institucionalización del enfoque de Derechos Humanos, para que la gestión pública se articule en torno a la persona como eje central y que, con impacto en todas las políticas, programas y proyectos de gobierno, abone al efectivo goce de los derechos humanos. Esta compleja tarea se sustentará en:

**TDH 1.** Coadyuvar en la integración e implementación del Programa Estatal de Derechos Humanos 2022-2027 bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que diagnostique e identifique riesgos y amenazas al goce de los derechos humanos, y contemple medidas para su neutralización.

**TDH 3.** Impulsar la armonización legislativa que fortalezca la atención de los derechos humanos de los grupos de diversidad sexual, niños, niñas y adolescentes.

**TDH 9.** Garantizar la accesibilidad de los servicios básicos de salud a las personas en situación de vulnerabilidad, con enfoque en la prevención de enfermedades y discapacidades, con apoyo diferenciado a las personas adultas mayores, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGTTI, migrantes, mujeres y niñas, niños y adolescentes.

**TDH 11.** Implementar acciones para la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas que transitan temporalmente por el territorio zacatecano.

**4. Análisis de dependencias y entidades**

**a. Que tienen atribuciones y obligaciones afines a la transversalidad**

1. Jefatura de Oficina del C. Gobernador
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría del Zacatecano Migrante
4. Coordinación Estatal de Planeación
5. Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”
6. Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas
7. Secretaría de la Función Pública
8. Secretaría de Seguridad Pública
9. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
10. Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad
11. Secretaría de Educación
12. Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación
13. Coordinación General Jurídica
14. Sistema Zacatecano de Radio y Televisión
15. Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas
16. Secretaría del Agua y Medio Ambiente
17. Secretaría de Salud
18. Secretaría de Desarrollo Social
19. Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas
20. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial
21. Secretaría de las Mujeres
22. Secretaría de Economía
23. Colegio de Educación Profesional Técnica de Zacatecas
24. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas

**5. Mecanismos para el monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas**

**a. Frecuencia**

Trimestral

**b. Criterios**

Desde el Plan Estatal de Desarrollo se integra la transversalidad con enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Además, y con la elaboración del Programa Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual tiene el carácter de especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, la ejecución estará a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y su publicación,

seguimiento y monitoreo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**c. Documentos para informar sobre los resultados de la transversalidad**

De conformidad al mandato judicial señalado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Zacatecas la cual en el artículo 101 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, fracción XII, se señala la elaboración del informe sobre los avances del Programa Estatal, para remitirlo al Sistema Nacional de Protección; y de igual forma en cumplimiento al artículo 103, fracción III se establece el seguimiento y monitoreo del Programa Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2022- 2027.

De igual forma, en cumplimiento a los Lineamientos para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal Incorporen en sus Programas las Líneas de Acción del Programa Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados dentro del Acuerdo SIPINNAZAC/012/ISO/2022, de fecha 23 de febrero de 2022.

**6. Unidades responsables**

**a. Para la revisión y validación de la transversalidad en los programas presupuestarios**

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

**b. Para el monitoreo y seguimiento**

1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

**Cuestiones a considerar**

**Planeación**

- **¿El programa atiende a un problema que evidencia relación con la transversalidad?**

Es importante que en la transversalidad se incorpore la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en la prevención, inclusión y transformación de la realidad social y personal de este grupo social, para que así se incorpore en las políticas, programas, proyectos y acciones implementadas por las instituciones públicas en todo el territorio estatal, y se generen las condiciones que favorezcan las oportunidades de desarrollo del presente y futuro de niñas, niños y adolescentes, ubicándolos en el centro de nuestras prioridades.

- **¿Qué factores contribuyen a generar la transversalidad detectada?**

Desde el SIPINNA se han logrado importantes avances en el tema de niñez y adolescencia, destacando la sensibilización, difusión e implementación de la perspectiva de derechos, el interés superior de la niñez y la adolescencia de manera colectiva, a partir de una puntual aproximación a la realidad en la que vive este segmento de la sociedad, identificando sus principales problemas como la desigualdad, la violencia y la injusticia; factores que inhiben que las niñas, niños y adolescentes tengan una protección integral de sus derechos básicos y un futuro promisorio.

- **¿El programa incluye objetivos específicos para la transversalidad?**

Para efectos del Anexo transversal se consideran los derechos definidos en los objetivos prioritarios del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2022-2027, considerando los siguientes conceptos:

- **Supervivencia.-** Protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.
- **Desarrollo.-** Acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.
- **Protección.-** Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.
- **Participación.-** Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

- **¿Cuál es la población beneficiaria desagregada por sexo?**

**Grupo etario.-** Se refiere a la clasificación por edad establecida en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), donde la población de niñas, niños y adolescentes se divide conforme a lo siguiente:

- **Primera Infancia:** de 0 a 5 años;
- **Niñez:** de 6 a 11 años, y
- **Adolescencia:** de 12 a 17 años.

**Los objetivos y metas que se busca alcanzar ¿conllevan acciones para avanzar hacia los objetivos de la transversalidad?**

- **¿Cuáles son los indicadores que servirán de línea base para evaluar el logro de los objetivos y metas planteadas?**

1. Porcentaje de dependencias articuladas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes

2. Porcentaje de dependencias que implementan el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes
3. Porcentaje de eficiencia documental para el seguimiento al Programa Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
4. Porcentaje de reuniones para el monitoreo de actividades programadas por el SIPINNA
5. Porcentaje de sesiones de trabajo de las comisiones temáticas realizadas
6. Porcentaje de seguimiento al cumplimiento de acuerdos
7. Porcentaje de documentos para el monitoreo y evaluación de la transversalidad del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes
8. Porcentaje de eficiencia en el monitoreo para la transversalidad
9. Porcentaje de avance en la evaluación de informes
10. Porcentaje de reuniones orientadas a la sensibilización
11. Porcentaje de capacitaciones para la adopción de la perspectiva de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
12. Porcentaje de alcance de las capacitaciones realizadas
13. Porcentaje de otorgamiento de asesorías sobre derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- **¿Cuál es la situación de la transversalidad objetivo respecto al uso de recursos y decisiones sobre si mismas y su entorno?**

Se han tenido grandes avances en la transversalidad, y cada periodo han ido aumentando el número de dependencias que cuentan con transversalidad.

### **Programación-presupuestación**

- **¿Cuántos recursos se han aprobado inicialmente para ejecutar el programa?**

La transversalidad de niñez y adolescencia tiene vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se hace la aclaración que la transversalidad se realiza con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias ejecutoras y participantes en el Programa, y serán de su propio gasto ya destinado para tal fin, mientras este programa tenga vigencia.

En materia de identificación de programas presupuestarios, SIPINNA trata de identificar si es presupuesto:

**1. Directo:** Un programa presupuestario contribuye de manera directa, si los recursos están destinados a financiar acciones que otorguen bienes o servicios dirigidas a la atención, protección o restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el PROESPINNA como son: derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo; derecho a la prioridad y a la identidad, entre otros.

**2. Indirecto/Agentes:** Corresponde al gasto destinado a financiar acciones que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan en favor de los niños y adolescentes, en su rol de propiciadores de su bienestar, principalmente aquellos que realizan labores en materia de educación, cuidado infantil, educación inicial, y atención a la salud.

**3. Bien público/Ampliado:** Se refiere al gasto destinado a financiar acciones que proveen o financian servicios prestados de forma abierta a la sociedad; por ejemplo: parques, centros de recreación, escuelas, hospitales, clínicas, que de manera indirecta atienden necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes.

- **¿Es posible desagregar el monto de recursos que se destinan al programa para solucionar el problema planteado?**

Si, dentro de la transversalidad y comparando el anexo 16 del decreto de presupuesto de egresos 2024 con el SIPLAN, se tiene detectado en el 2024, \$1,485,759,849.

- **¿Se cuenta con indicadores de la transversalidad del ejercicio y destino de los recursos?**

Para la construcción de los indicadores consideramos los derechos establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.

### **Implementación ejercicio y control**

- **¿Cómo se incorpora la transversalidad en la implementación del programa?**

La transversalidad se incorpora en los programas presupuestarios e identifica y cuantifica la proporción de recursos públicos destinados a la atención de niñas, niños y adolescentes bajo un enfoque integral.

Así, un factor inicial para la implementación de una política pública es conocer el monto de recursos públicos disponibles considerados en los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública, en este caso agrupados bajo una perspectiva de transversalidad.

- **¿Cuáles son los efectos colaterales en la condición de la transversalidad?**

La transversalidad con enfoque de derechos: Identifica las actividades que están alineadas a los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, en la Ley General y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, y su finalidad es que las prioridades y necesidades sean identificadas para plantear soluciones a problemas, desafíos y oportunidades más relevantes de la niñez y la adolescencia.

El impacto potencial que tiene la transversalidad en la vida de niñas, niños y adolescentes, contribuye a cambios positivos y sostenibles en su vida.



## Monitoreo y seguimiento

- **¿Cuál es el monto de recursos que se destinó a la transversalidad para resolver el problema planteado?**

Dentro de la transversalidad en 2024 y comparando el anexo 16 con el SIPLAN, se tiene detectado \$1,485,759,849.

AÑO	DEPENDENCIAS INTEGRADAS A LA TRANSVERSALIDAD	INVERSIÓN PRESUPUESTADA	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS IMPACTADOS
2017	3 dependencias	\$ 68,787,475.00	15
2018	4 dependencias	\$ 55,275,618.00	14
2019	17 dependencias	\$ 1,091,319,300.00	21
2020	22 dependencias	\$ 399,303,071.00	41
2021	21 dependencias	\$ 621,374,996.00	38
2022	21 dependencias	\$ Por confirmar	31
2023	23 dependencias	\$ 1,510,103,392.00	46
2024	24 dependencias	\$1,485,759,849.00	46

- **¿Conforme avanza el programa se van consiguiendo los objetivos planteados?**

Si

- **¿Cuáles son los avances desagregados que han tenido los indicadores establecidos en la etapa de planeación?**

Lograr identificar de manera precisa la forma en que las Dependencias y Entidades calculan los montos de recursos presupuestarios de los programas presupuestarios que participan en el Anexo 16 y con ello fortalecer la transversalidad.

## Evaluación

- **¿Los resultados encontrados son deseables y consistentes con los objetivos y metas del programa relacionados con la transversalidad?**

Si

- **¿El resultado mejoró la condición de inicial de la transversalidad?**

Si, se ha tenido avances de forma progresiva

- **¿Se detectó algún tipo de obstáculo que haya provocado repercusiones negativas en la transversalidad?**

Si, la falta de conocimiento de la transversalidad de niñas, niños y adolescentes

- **¿Qué factores aumentan, disminuyen o mantienen igual la transversalidad?**

La voluntad de las y los titulares en la temática, aumenta la transversalidad.

- **¿Pueden realizarse modificaciones respecto a la línea base a partir de los resultados obtenidos?**

Si

## **Líneas de acción**

### **Planeación**

- **Alinear objetivos con la planeación estatal, programas especiales, programas sectoriales, programas para la transversalidad.**

De conformidad al artículo 114 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, se establece la alineación al Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que nos da como resultado los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ante lo establecido por la ley en la materia, y lo señalado en el Eje Transversal Derechos Humanos, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para la elaboración del Programa Estatal de Protección de Derechos, mismo que tiene como objetivo, reconocer los derechos humanos de los menores de 18 años, y garantizar la transversalidad en las dependencias de la administración pública estatal con la finalidad de lograr el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos las niñas, niños y adolescentes, que son reconocidos principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que está conformada por seis grupos de derechos:

1. Principios y Medidas Generales
  2. Derechos y Libertades Civiles
  3. Salud Básica y Bienestar
  4. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela
  5. Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales
  6. Medidas Especiales de Protección
- Diagnosticar las necesidades y problemas diferenciados que competen a la transversalidad; identificación de la línea base y construcción de indicadores.
  - **Delimitar y cuantificar a la población potencial y objetivo**

El Censo Nacional de Población 2020, desarrollado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), señala en sus resultados que en el Estado residen 544,684 niñas, niños y adolescentes de los 0 a los 17 años, lo que representa un 33.58% de la población total; de ellos 269,301 corresponde a niñas o adolescentes mujeres y 275,383 a niños o adolescentes hombres.

Según la clasificación por edad establecida en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), donde la población de niñas, niños y adolescentes se divide conforme a lo siguiente:

- Primera Infancia: de 0 a 5 años; de 0 a 5 años tenemos una población de 183,756 niñas y niños, lo que corresponde al 33.74%; de los cuales 90,884 son niñas y 92,872 niños.
- Niñez: de 6 a 11 años tenemos una población de 185,303 niñas y niños, correspondiente al 34.02%, de los cuales 91,901 son niñas y 93,402 son niños.
- Adolescencia: tercer grupo de los 12 a 17 años, tenemos 175,625 personas, correspondiente al 32.24%, de las cuales 86,516 son adolescentes mujeres y 89,109 son adolescentes hombres.

- **Definir objetivos, metas, indicadores para la transversalidad**

**Objetivo 1:** Contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del reconocimiento, divulgación y protección del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes

**Meta:** 40

**Indicador:** Porcentaje de dependencias articuladas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes

**Objetivo 2:** Contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del reconocimiento, divulgación y protección del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes

**Meta:** 11

**Indicador:** Porcentaje de dependencias que implementan el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Objetivo 3:** Las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno implementan el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en sus programas, estrategias y líneas de acción.

**Meta:** 40

**Indicador:** Tasa de mortalidad de niñas y niños menores de 5 años

## **Programación-presupuestación**

- **Etiquetación del gasto**

Para la etiquetación del gasto, la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado mediante el Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas, ha integrado la etiquetación del gasto por transversalidad.

- **Implementación: ejercicio y control**

Coordinar las instancias que integran el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños, y Adolescentes tiene como objetivo coordinar y articular las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.

- Elaboración de mecanismos de control con objetivos, indicadores y metas (insumos, actividades, productos, cobertura y resultados), que sean periódicos y desagregados

## **Monitoreo y seguimiento**

- **Elaboración de informes trimestrales del gasto desagregado.**

Los informes se reportan de forma trimestral

- Elaboración de informes de la Cuenta Pública desagregada
- Elaboración de informes de gobierno de labores, alineados a los objetivos del plan estatal de desarrollo
- Elaboración de informes de indicadores disgregados
- Elaboración de informes de cumplimiento de los programas
- Documentos de análisis para la mejora continua

## **Evaluación**

- **Elaboración de informes de evaluación de diseño de la política pública (analiza la forma en que se realizó la planeación y asignación de los recursos para la transversalidad).**

Los informes se reportan de forma trimestral

- Elaboración de informes de evaluación del impacto en todos los procesos de implementación, en seguimiento a las Reglas de Operación, Lineamientos y Programas presupuestarios
- **Elaboración de informes de evaluación de resultados del ejercicio fiscal de la transversalidad**

Es importante destacar que el fortalecimiento de la metodología para asignación de recursos presupuestarios de los programas que se agrupan en el Anexo transversal, no implica necesariamente que éstos deban incrementarse, ya que esto depende de su disponibilidad en cada ejercicio fiscal; por el contrario su importancia radica en que nos permite conocer de manera precisa las fuentes de información y la memoria de cálculo utilizada para tal propósito y con ello utilizarla como una herramienta efectiva en la ejecución y análisis de políticas públicas a favor de la niñez y la adolescencia.